



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 19 de febrero de 1988.

VISTO la impugnación presentada por el Ing. Arnaldo Hugo CANGIANI contra la resolución N°050/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata resuelve desestimar la apelación presentada por el recurrente mediante la aplicación del artículo 39 de la Ordenanza N°554 y proponer al Consejo Superior la designación del Ing. Arnaldo Hugo CANGIANI.

Que la Asesoría Letrada del Rectorado opina que debe desestimarse la actuación planteada por el Ing. CANGIANI, mantenién dose en todas sus partes la resolución N°050/87 del Consejo Académico de la mencionada Facultad.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, analiza dos los antecedentes, aconseja rechazar la impugnación planteada y efectuar la designación del Ing. CANGIANI

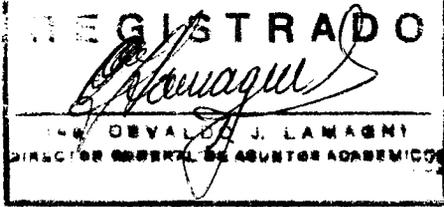
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Rechazar el recurso interpuesto por el Ing. Arnaldo



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

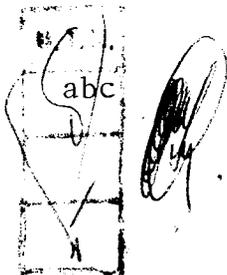
-2-

Hugo CANGIANI y mantener en firme los términos de la resolución N°050/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata.
ARTICULO 2°- Designar en la Facultad Regional La Plata, a partir de la fecha de esta resolución y por el término de siete (7) años de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 554 como profesor adjunto ordinario de la asignatura MECANICA GENERAL (C), con una dedicación simple al Ing. Arnaldo Hugo CANGIANI (L.E. N°5.126.085, Legajo UTN N°8023-5).

ARTICULO 3°- A los fines de la percepción de haberes del docente designado en el artículo 2° de la presente resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 14/88



Jc
JUAN O. DEVALOS J. LAMAGNI
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS

[Signature]
INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO